

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532021-00108-00

Conforme a lo solicitado de retiro de petición de inmovilización del vehículo para pago directo, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, la que fue admitida el 23 de marzo de 2021, sin que se haya librado la comunicación de inmovilización, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la petición de Aprehensión del vehículo objeto de Garantía Mobiliaria del vehículo de Placas FNX-886 propiedad de Andrés Felipe Linares Hanan efectuada por el Acreedor Garantizado Banco Finandina S.A.
2. Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitida por correo electrónico a la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.82 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
